



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-100532226-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-35859431- -APN-ATR#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2041/19 (RESOL-2019-2041-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante como páginas 1/3 del IF-2019-41980078-APN-ATR#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2178/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

Ex2019-35859431-APN-ATR#MPYT

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 02 días de mayo de 2019, siendo las 11 hs comparecen en el Ministerio de Producción y Trabajo por ante la funcionaria actuante de esta Agencia Territorial Rosario Dra. Erica Arboatti, por el **SINDICATO DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE SANTA FE, (SOESGP y LA)**, CUIT 30-53979313-2, los Sres. Ismael Marcon, DNI 10.570.527 en su carácter de Secretario General, Angel Miguel Benitez DNI 17.413.621, en su carácter de Secretario Gremial, María Estela Contenti DNI 12.218.898, en su carácter de Tesorera, Ismael Andrés Marcon DNI 34.746.188 en su carácter de Secretario Administrativo conjuntamente con Orlando Raul Matar DNI 13.609.954, todos en carácter de miembros paritarios, con domicilio en Riobamba 1075 de Rosario, con el patrocinio letrado del Dr. Diego Marcon, por la parte sindical, y por la parte empresaria lo hace la **FEDERACION ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI)** con domicilio en Cochabamba 1515 de Rosario, CUIT 30-67749223-2, representada por sus miembros paritarios designados, los Sres. Alberto Mario Boz, DNI 14.764.331, Sebastián Estévez DNI 21.885.534 y Daniel Giribone DNI 7.883.682 con el patrocinio letrado de la Dra. María Gabriela Micozzi; en virtud del requerimiento de aumento salarial efectuado por la entidad sindical que dio lugar al inicio de reuniones paritarias para su tratamiento. Abierto el acto expresan:

PRIMERO: Las partes se reconocen mutuamente como las representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente atento a la prórroga establecida por las partes en la cláusula tercera del presente acuerdo.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT 345/2002 vigentes al mes de marzo de 2019 en un 28%, que será abonado según el siguiente cronograma: a partir del mes de mayo de 2019 se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del citado CCT en un 12%, pagadero en el mes de junio de 2019; a partir del mes de julio de 2019 inclusive, se incrementarán dichas remuneraciones en un 8%, pagadero en el mes de agosto de 2019; y a partir del mes

Dr. DIEGO MARCON
ABOGADO
MAT. L.º XL - F.º 454
C.S.J.N. T.º 402 - F.º 788

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
L.º XXVIII F.º 209
ORDOBA 2853 - ROSARIO
TEL: (0341) 879-4307

Dra. ERICA ARBOATTI
AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

Ex2019-35859431-APN-ATR#MPYT

de septiembre de 2019 se incrementarán en un 8% pagadero en el mes de octubre de 2019. Las escalas salariales correspondientes a este acuerdo se acompañan en el Anexo I.

TERCERO: Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2019, a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían afectar las escalas aquí acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas, las cuales se deberán aplicar a partir del mes de Octubre de 2019, tal cual ha sido celebrada en el último tiempo y es costumbre para ambas entidades. El plazo de vigencia de este acuerdo comprende los meses de Abril de 2019 a marzo de 2020.

CUARTA: Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente y su anexo. Aún en la hipótesis, que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dictara el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad administrativa (Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación), el presente acuerdo será totalmente exigible y de cumplimiento obligatorio para las partes, a partir de la fecha, comprometiéndose ambas partes para adoptar las medidas tendientes a implementar la inmediata aplicación de las nuevas escalas salariales.-----
Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por ante el mi, funcionario actuante que así lo certifico.-----

MARIA GABRIELA COZZI
ABOGADA
L° XXVII - 209
ORDENA 2553 "B" - ROSARIO
TEL: (0341) 679-4307

Dr. NIEGO MARGOLIS
ABOGADO
MAT. L° XL - F° 454
C.S.J.N. T° 402 - F° 710

Dr. ERICA ARBOATTI
AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO
MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

Ex2019-35859431-APN-ATR#MPYT

ANEXO I

Escala salarial 2019

Escala de remuneraciones vigente a partir de Mayo de 2019:

Sueldo básico de categoría

Mes: Mayo 2019

Encargado:	\$ 32.888.-
Administrativo:	\$ 31.517.-
Operario:	\$ 31.085.-

Adicionales: Mayo 2019

Por asistencia perfecta (art. 25 CCT) y manejo de fondos (art. 26 CCT): a partir de Mayo de 2019 serán de pesos un mil novecientos setenta y siete (\$ 1.977) cada uno.

Escala de remuneraciones vigente a partir de Julio de 2019

Sueldo básico de categoría

Mes: Julio 2019

Encargado:	\$ 35.237.-
Administrativo:	\$ 33.768.-
Operario:	\$ 33.305.-

Adicionales: Julio 2019

Por asistencia perfecta (art. 25 CCT) y manejo de fondos (art. 26 CCT): a partir de Julio de 2019 serán de pesos dos mil ciento dieciocho (\$ 2.118) cada uno.

Escala de remuneraciones vigente a partir de Septiembre de 2019

Sueldo básico de categoría

Mes: Septiembre 2019

Encargado:	\$ 37.586.-
Administrativo:	\$ 36.019.-
Operario:	\$ 35.525.-

Adicionales: Septiembre 2019

Por asistencia perfecta (art. 25 CCT) y manejo de fondos (art. 26 CCT): a partir de Septiembre de 2019 serán de pesos dos mil doscientos sesenta (\$ 2.260) cada uno.

Dr. DIEGO MARCÓN
ABOGADO
MAT. L.º XL - F.º 454
C.S.J.N. T.º 102 - F.º 780

[Handwritten signatures]

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
L.º XXVII - F.º 209
ORDOBA 2553 1120 - ROSARIO
TEL: (0341) 679-4307

Dra. ENICA ARBOATTI
AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO
MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2041-19 Acu 2178-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.